DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.575 | Lunes 12 de Junio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2327562

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

APRUEBA ITEMIZADO TÉCNICO REGIONAL PARA PROYECTOS DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADOS POR EL DS N° 49 (V. Y U.) DE 2011, DE LA REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

(Resolución)

Rancagua, 24 de mayo de 2023.- Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
Núm. 477 exenta.

Vistos:

1. La Constitución Política de la República de Chile, en especial a lo referido a sus artículos N° 6 y N° 7.

2. El DFL N° 1-19.653, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo N° 3.

3. La ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículos 2, 26, 27 y 51.

4. La ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

5. El decreto supremo N° 397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

6. La resolución N° 7, del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.

7. El DS N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2011, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

8. Resolución exenta N° 7.713 (V. y U.) de 2017, que modifica la resolución N° 6.624 exenta (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2016, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS N° 49 (V. y U.), de 2011.

9. Decreto N° 13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2022, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 13 de septiembre de 2022.

10. Of. Ord. N° 867 del 14-03-2023 de Serviu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins a Seremi Minvu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, informa propuesta de Itemizado Técnico Regional Redes de Agua Potable Domiciliario.

11 Of. Ord. N° 557 de fecha 12-04-2023 de Seremi Minvu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins o Serviu, que aprueba modificaciones al itemizado técnico para la posterior sanción por parte de Serviu de nuevo itemizado técnico regional, según lo indicado en el Art. N° 44 del DS N° 49 (V. y U.) de 2011, además, toma conocimiento y da visto bueno a la propuesta de Cuadro Normativo Regional del DS N° 10 (V. y U.) de 2015, solicitando a Serviu remitir documento definitivo para proceder a sancionarlo mediante resolución fundada.

12. Of. Ord. N° 1.597 de fecha 03-05-2023 de Serviu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins a Seremi Minvu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, remite formatos de Itemizado Técnico Regional para el DS N° 49 (V. y U.) 2011 y formato de Estándar Técnico de Construcciones Rurales DS N° 10 (V. y U.) 2015.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Considerando:

a) Que, mediante el Of. Ord. citado en el visto N° 12, Serviu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins ha solicitado la aprobación del Itemizado Técnico Regional para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) Que la propuesta realizada por Serviu responde a las condiciones particulares de la Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.

c) Que, el DS N° 49 (V. y U.) del año 2011, citado en el visto N° 7, indica en su artículo N° 44 que los Seremi podrán aprobar Itemizados Técnicos Regionales, propuestos por los respectivos Serviu, los que deberán ser informados a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Minvu.

d) Que, el decreto individualizado en el visto N° 9) del presente acto administrativo, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 13 de septiembre de 2022.

e) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a lo siguiente:

Resolución:

1. Apruébese el Itemizado Técnico Regional para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulados por el decreto supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, singularizado bajo el código V.1.0_2023, que para todos los efectos se entenderá parte íntegra de la presente resolución.

2. Infórmese a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de conformidad a lo indicado en el Art. N° 44 del DS N° 49 (V. y U.) de 2011.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación.

4. Infórmese que el Itemizado Técnico Regional para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulados por el decreto supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, singularizado bajo el código V.1.0_2023, puede ser descargado desde el sitio del portal transparencia:

https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-requlados/?org=AP026.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Óscar Muñoz Lara, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl